



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL

N° 028-2006-MTC/16

Lima, 21 ABR. 2006

Visto, el documento que contiene el Manual de Supervisión Social para la Ejecución de Obras de Infraestructura Vial y el Manual de Relaciones Comunitarias para Proyectos de Infraestructura Vial, elaborados por el consultor Carlos Mora Bernasconi, así como el informe N° 124-2006-MTC/16.01, de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, que recomienda la aprobación de los mencionados Manuales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º, numeral 19 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, estableciendo la obligación del Estado a reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte;

Que, de acuerdo también con lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de formular y proponer políticas, estrategias y proyectos de normas socio



ambientales para el Subsector, así como proponer programas y planes de manejo socio-ambiental para el Subsector;


Que, mediante Informe N° 124-2006-MTC/16.01, sobre la base de los Informes N° 014-2006-MTC/16.01EGAU y N° 003-2006-MTC/16.01.EGAU se propone la aprobación administrativa de los Manuales de Supervisión Social para la Ejecución de Obras de Infraestructura Vial y de Relaciones Comunitarias para Proyectos de Infraestructura Vial, en tanto constituyen herramientas de gestión social, que contribuirán a la mejor implementación de las relaciones entre los actores involucrados en los proyectos del sector, y forma parte de una serie de herramientas que apuntan a la efectividad de la Gestión Social en el país;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Manual de Supervisión Social para la Ejecución de Obras de Infraestructura Vial y el Manual de Relaciones Comunitarias para Proyectos de Infraestructura Vial, que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

